



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 252 / 2011

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011

VENCE : 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-3

ubicado en PARCELA C-1 FUNDO BELLAVISTA

población

PROPIETARIO JULIAN SIEBERT GEBAUER

domiciliado en OSORNO calle ISLA GUAR

ARQUITECTO VANESSA GARCIA AGUILA

N° patente profesional 30305

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR VANESSA GARCIA AGUILA

N° patente profesional 30305

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 6101-98

Derechos municipales \$400.454.-

Superficie por edificar :

VIVIENDA

presupuesto \$26.696.953.-

Sector LOMAS DE PILAUCO (ZONA RURAL)

R.U.T N° 8.850.605-7

N° 1870

domicilio LOS TILOS N°658-PTO. VARAS

RUT N° 10.978.545-8

domicilio

RUT N°.....

domicilio LOS TILOS N°658-PTO. VARAS

RUT N° 10.978.545-8

RUT N°

Superficie terreno 5.265 M2.

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	177,858 M ²
2° piso	84,07 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	261,928 M ²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.

EUGENIO SALINAS PARMEGANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de vivienda ubicada en Parcela C-1, Fundo Bellavista, Sector Lomas de Pilauco, de propiedad de Don Julian Siebert Gebauer, con la superficie que a continuación se detalla:

Superficie 1er. Piso	:	177,858 M ²
Superficie 2do. Piso	:	84,07 M ²
TOTAL		261,928 M ²

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

ESP/ETM/rsev